



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00126014-UNC-ME#FCQ- Contartación Sr. Rivilli

VISTO:

Lo solicitado en Orden 2, por el Prof. Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, respecto de efectuar la contratación al Sr. Luis Antonio RIVILLI, para desempeñarse en el mencionado Centro, a partir del 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

La RD N° 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que el contrato No docente de Retribución Única con el Sr. Luis Antonio RIVILLI (Res.Dec. 1943/2019) para desempeñarse en el mencionado Centro de la Facultad de Ciencias Químicas, venció el día 31 de Marzo del año 2020;

Que entre los meses de Abril y Agosto del corriente año se abonó al agente Rivilli a pedido del Dr. Manzo según notas adjuntas al presente expte., en las mismas condiciones que el contrato anterior a fin de garantizar el servicio que presta el mismo;

La necesidad de continuar garantizando el servicio que presta el Sr. Rivilli en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 4 (cuatro) meses, desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que en las actuales circunstancias no es factible cumplimentar el procedimiento habitual relativo al trámite en cuestión ni gestionar los informes pertinentes;

Que al día de la fecha no se ha establecido el procedimiento para contratos por vía electrónica de las dependencias;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado se hace necesario realizar la contratación mencionada;

El V°B° y la nota (NO-2020- 00146514-UNC-SG#FCQ) emitida por la Secretaria General de la Facultad en Orden 18 del expte. de referencia;

Lo informado en Orden 16 por el Área Económico Financiera sobre la factibilidad presupuestaria, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato desde 01-09-2020 hasta el 31-12-2020.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y convalidar los servicios prestados en el CEQUIMAP, por el Sr Luis Antonio RIVILLI (**Legajo 49.790**), a partir del **01-04-2020** y hasta el **31-08-2020**.-

Artículo 2º: Aprobar lo actuado y prorrogar el contrato No docente de Retribución Única, en idénticas condiciones a las actuales vigentes, excepto por los fijado en el Artículo 3 de la presente resolución, a partir del día de la fecha y hasta el **31 de Diciembre de 2020**, al Sr. Luis Antonio **RIVILLI (Legajo 49.790)**, a fin de prestar sus servicios en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **1 de Septiembre de 2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Fijar una retribución mensual de **\$ 32.950,00** (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) a percibir por el Sr. Luis Antonio **RIVILLI (Legajo 49.790)**, que tendrá descuentos. La remuneración está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.-

Artículo 4º: Establecer que la suscripción del contrato correspondiente se realizara una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio.-

Artículo 5º: Disponer que la presente contratación se abone con partidas presupuestarias de Recursos Propios de CEQUIMAP **-Fuente 12.-**

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. mes